

**ASOCIACIONES: SE PRORROGAN LOS MANDATOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**

La Resolución General Nro. 39/2020 de la Inspección General de Justicia de la Nación publicada y con vigencia a partir del pasado 4 de Septiembre del 2020, establece que los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las **asociaciones civiles**, cuyos vencimientos hubiesen operado u operen a partir de la entrada en vigencia del DNU 297/2020, de fecha 20 de marzo de 2020 (que dispuso el ASPO) y mientras dure la vigencia del mismo, se prorrogarán por el término de 120 días a partir de la publicación de la presente normativa, plazo que resultará prorrogado en caso de subsistir la situación de emergencia.

La normativa dispone que los procesos electorales postergados –en razón de la presente– deberán recomenzar una vez finalizado el período de excepción y realizarse la elección de autoridades en la primera asamblea que se convoque, donde se deberá –además– precisar la fecha de finalización de los mandatos de quienes resulten electos.

Asimismo, la Resolución permite exceptuar de lo antes dispuesto, a aquellas asociaciones que deseen elegir autoridades, conforme la RG IGJ N° 11/2020.

\* \* \*

Cordialmente,

**Equipo Elzen Abogados**